



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Proteger de las plagas los recursos vegetales del mundo

NIMF 28
ANEXO 21

ESP

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS 28

REVOCADO

TF 21:
Tratamiento térmico
con vapor contra
Bactrocera melanotus
y *Bactrocera*
xanthodes en *Carica*
papaya

Producido por la Secretaría de la Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

REVOCADO

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 21: Tratamiento térmico con vapor contra *Bactrocera melanotus* y *Bactrocera xanthodes* en *Carica papaya*

Ámbito de aplicación del tratamiento

Este tratamiento consiste en el tratamiento de frutos de *Carica papaya* en una cámara de aire forzado a alta temperatura para provocar la mortalidad de los huevos y las larvas de *Bactrocera melanotus* y *Bactrocera xanthodes* (mosca de la fruta del Pacífico) con el nivel de eficacia indicado¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento térmico mediante vapor contra <i>Bactrocera melanotus</i> y <i>Bactrocera xanthodes</i> en <i>Carica papaya</i>
Ingrediente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Físico (aplicación de calor mediante vapor)
Plagas objetivo	<i>Bactrocera melanotus</i> (Coquillett) (Diptera: Tephritidae) y <i>Bactrocera xanthodes</i> (Broun) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Frutos de <i>Carica papaya</i> (L.)

Protocolo de tratamiento

Exposición al calor en una cámara de aire forzado:

- con una humedad relativa de 60 % como mínimo
- con una temperatura del aire en aumento durante 3,5 horas como mínimo desde la temperatura ambiente hasta 48,5 °C o más
- con una temperatura del aire que se mantiene a 48 °C o más durante 3,5 horas como mínimo
- con una temperatura del fruto que se mantiene a 47,5 °C o más en todos los frutos presentes en la cámara durante 20 minutos como mínimo.

Una vez terminado el tratamiento la fruta podrá enfriarse (por ejemplo, mediante hidrogenfriamiento) hasta una temperatura central de 30 °C en un período de tiempo que no sea inferior a 70 minutos.

¹ El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos aprobados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la aprobación internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Hay un 95 % de confianza en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9914 % de los huevos y larvas de *B. melanotus* y *B. xanthodes*.

Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) consideró la justificación técnica para incluir otras plagas de moscas de la fruta de la familia de los tefrítidos (*Anastrepha ludens* [Loew], *Anastrepha suspensa* [Loew], *Bactrocera cucurbitae* [Coquillett], *Bactrocera dorsalis* [Hendel], *Bactrocera facialis* [Coquillett], *Bactrocera kirki* [Froggatt], *Bactrocera passiflorae* [Froggatt], *Bactrocera psidii* [Froggatt], *Bactrocera tryoni* [Froggatt] y *Ceratitis capitata* [Wiedemann]) y otras frutas cultivadas (todas las frutas hospedantes de moscas de la fruta de la familia de los tefrítidos) en la descripción del tratamiento tal como se había remitido inicialmente. No obstante, sobre la base de Waddell *et al.*, el GTTF recomendó que se incluyesen únicamente dos plagas de moscas de la fruta de la familia de los tefrítidos, concretamente *B. melanotus* y *B. xanthodes*, y un único fruto, *C. papaya*. (1993).

El cultivo frutícola empleado para elaborar el protocolo fue *C. papaya* Waimanalo Solo.

Referencias

En el presente anexo se hace referencia a normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF). Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (IPPC): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispm>.

Waddell, B. C., Clare, G. K., Maindonald, J. H. y Petrie, P. J. 1993. *Postharvest disinfestations of Bactrocera melanotus and B. xanthodes in the Cook Islands*. Report 3: Wellington, New Zealand Ministry of Agriculture and Fisheries – Regulatory Authority. 44 págs.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

2009: Presentación del *Tratamiento con aire forzado a alta temperatura contra ciertas especies de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae) en frutas* (2009-105).

2010-07: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento y solicitó información adicional.

2012-12: El GTTF pidió que se ampliara el plazo de evaluación.

2013-07: El GTTF cambió el título por *Tratamiento con aire forzado a alta temperatura contra Bactrocera melanotus y B. xanthodes en Carica papaya* (2009-105) y recomendó el texto al CN para consulta a los miembros.

2013-09: El GTTF aprobó el protocolo de tratamiento (en una reunión virtual).

2014-02: El Comité de Normas (CN) aprobó mediante decisión por medios electrónicos el envío para consulta a los miembros.

2014-03: La Secretaría realizó los cambios propuestos en el foro de debate y abrió la encuesta.

2014-03: El CN aprobó el proyecto de tratamiento para consulta a los miembros mediante una encuesta (2014_eSC_May_02).

2015-02: El GTTF examinó las observaciones de la consulta a los miembros.

2015-05: Reunión virtual del GTTF en mayo.

2015-09: Reunión del GTTF en septiembre.

2015-10: El CN aprobó el proyecto de tratamiento para su aprobación en la CMF (2015_eSC_Nov_07).

2016-04: La CMF-11 aprobó el tratamiento fitosanitario.

NIMF 28. Anexo 21. Tratamiento térmico con vapor contra Bactrocera melanotus y Bactrocera xanthodes en Carica papaya. Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2016-04

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

REVOCADO

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional de sanidad vegetal que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas. Los viajes y el comercio internacional hoy son más abundantes que nunca antes. En el desplazamiento de personas y mercancías por todo el mundo, los acompañan organismos que representan riesgos para las plantas.

La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF
- ◆ Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y es el contacto oficial de la CIPF
- ◆ Nueve organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) obran para facilitar la aplicación de la CIPF en los países
- ◆ La CIPF se enlaza con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de contribuir a la creación de capacidades regional y nacional
- ◆ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporciona la Secretaría de la CIPF



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia
Tel. +39 06 5705 4812 - Fax: +39 06 5705 4819
Correo electrónico: ippc@fao.org - Web: www.ippc.int